



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-02021524-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Designación de Jurado de Tesis - Florencia Luciana MAURO

VISTO la resolución RESCD-2025-318-UBA-DCT_FFYB, mediante la cual se designa el Jurado encargado de dictaminar sobre la Tesis presentada por la candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Bioquímica Florencia Luciana MAURO; y

CONSIDERANDO:

Que se han excusado de integrar el mencionado Jurado el tercer miembro titular y el segundo miembro suplente, Dr. Daniel F. ALONSO y Dr. Daniel GÓMEZ, respectivamente.

Que la Comisión de Doctorado propone en su reemplazo como tercer miembro titular a la Dra. Laura ALANIZ y como segundo miembro suplente a la Dra. Mariana SALATINO.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA IX-11, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 10 de junio de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Dra. Laura ALANIZ como tercer miembro titular y a la Dra. Mariana SALATINO como segundo miembro suplente del Jurado encargado dictaminar sobre la Tesis presentada por la candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Bioquímica Florencia Luciana MAURO, titulada: “El factor de necrosis tumoral alfa como un nuevo blanco para el tratamiento del cáncer de mama triple negativo”, la cual ha sido realizada bajo la Dirección de Tesis y la Supervisión de Tesis de la Dra. Roxana SCHILLACI y la Dra. María Fernanda TRONCOSO, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- CONSECUENTEMENTE, dejar establecido que el Jurado de referencia estará integrado en la forma que se consigna a continuación:

TITULARES:

- Vanina MEDINA
- Edith KORDON
- Laura ALANIZ

SUPLENTE:

- Daniela PAPADEMETRIO
- Mariana SALATINO

ARTÍCULO 3°.- CONSECUENTEMENTE, derogar la resolución RESCD-2025-318-UBA-DCT_FFYB en todo lo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.